



INADI

Instituto Nacional contra la
Discriminación, la Xenofobia y el Racismo
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Buenos Aires, 29 ABR. 2016

REF: NOTA DIGHU: 118/2016

CUDAP: ACTU-S04:0035284/2016

Nota-S04:33727/2016

SEÑOR DIRECTOR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en virtud de la NOTA DIGHU 118/2016, en relación al pedido de Informe cursado por su Dirección a éste Organismo. Dicho informe refiere a la Resolución 28/29 "Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias" del Consejo de Derechos Humanos del Alto Comisionado de Naciones Unidas.

En este sentido, expongo a continuación las consideraciones, que al respecto, ha realizado la Dirección de Promoción y Desarrollo de Prácticas contra la Discriminación del Organismo a mi cargo.

En cumplimiento con el compromiso asumido en la Conferencia Internacional contra el Racismo (Durban, 2011), el Estado Argentino consultó y relevó información del territorio con el fin de elaborar un Documento con Diagnósticos y Propuestas contra el Racismo y otros Tipos de Discriminación. Resultado de ello, fue el insumo titulado: "Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación en Argentina. Diagnóstico y Propuestas".

A partir del Decreto N° 1086/05 se encomendó al INADI la coordinación en la ejecución de las propuestas del mencionado Documento. En este sentido, las responsabilidades específicas del Instituto en lo que refiere a la lucha contra la intolerancia, estereotipos, estigmatización, discriminación, incitación a la violencia y violencia contra las personas por motivos religiosos o creencias, son:

- Afianzar y promover el principio de pluralismo y diversidad religiosa.



INADI

*Instituto Nacional contra la
Discriminación, la Xenofobia y el Racismo
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

- Instar a que la presencia en el seno de la sociedad de distintos cultos y confesiones sea valorada en su riqueza y no como un disvalor.
- Propender a la desactivación de las prácticas discriminatorias, estereotipos y prejuicios en torno a los fieles, dirigidos particularmente hacia los/las fieles de las religiones africanistas.

En este sentido, la Argentina implementa y garantiza los estándares de Derechos Internacionales para el reconocimiento de las minorías religiosas a través de distintos Organismos Nacionales, es por esto que en el país coexisten personas agnósticas, ateas y religiosas de alrededor de 2.500 cultos inscriptos, distintos del catolicismo.

Si bien las políticas inter-religiosas son impartidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y a través de la Secretaría de Culto se centraliza la atención del registro y se establecen las relaciones de reconocimiento y diálogo primarias con las entidades religiosas que no integran la Iglesia Apostólica Romana, es el INADI el encargado de la planificación y promoción de las políticas y los derechos que subyacen a la pacífica coexistencia y al respeto por la libertad de culto y/o creencias, en contra de la intolerancia, la discriminación, el racismo, la xenofobia, los estereotipos y estigmatizaciones u otras formas de violencia hacia las personas.

A continuación, realizamos el recuento de mecanismos y áreas específicas con las que cuenta el INADI para impulsar su cometido. Previamente, mencionaremos las leyes y marcos jurídicos generales que garantizan la libertad religiosa o de creencias, su irrestricta igualdad y no discriminación en el país.

El Art. 14 de la Constitución Nacional dispone que los y las habitantes de Argentina gozarán del derecho de profesar libremente su culto. El Derecho Constitucional a la libre filiación religiosa se complementa por las diversas disposiciones de los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso Nacional, acompañando el espíritu de nuestra Constitución:



INADI

*Instituto Nacional contra la
Discriminación, la Xenofobia y el Racismo
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

- La Declaración Universal de Derechos Humanos.
- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, donde se afirma el derecho de libre culto como imposibilitado de medidas restrictivas, especificando que su ejercicio sólo podrá ser limitado para proteger la seguridad, el orden, la salud, o los derechos y/o libertades de los demás.
- La Ley Nº 23.064/84 (Ratificación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos –en especial su Art. 12)
- La Ley Nº 23.313/86 (Ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos –específicamente en sus Artículos 18 y 27, donde se garantiza de modo específico el derecho de las minorías religiosas a confesar y practicar su culto.

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo cuenta con un importante antecedente en el trabajo de la temática que es la creación y coordinación de la Mesa de Diálogo Interreligioso y de Creencias, formada por líderes religiosos/as y funcionarios/as del INADI, sostenida desde 2007 hasta 2013 en reuniones periódicas y espacios religiosos rotativos. De aquella experiencia que buscaba abordar las temáticas de interreligiosidad, diversidad, derechos humanos y no discriminación se concluyeron líneas de acción que el Instituto sostiene desde entonces.

En la actualidad, el diseño Institucional contempla la temática desde diversas áreas, abordándola desde la perspectiva preventiva como la promoción, dependientes de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Prácticas contra la Discriminación, del Organismo a mi cargo, que incluye el Programa Afrodescendientes y el Área de Interculturalidad.

El Programa Afrodescendientes, busca ampliar y efectivizar políticas públicas y promoción de derechos con especial referencia al colectivo afro. Específicamente se trabaja en la visibilización y sensibilización de la sociedad en torno a la presencia e historia afrodescendiente en Argentina, con el fin de erradicar las representaciones estigmatizantes.



INADI

*Instituto Nacional contra la
Discriminación, la Xenofobia y el Racismo
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

Uno de los puntos de desarrollo del Programa responde a las confesiones africanistas. En Argentina, como en el mundo, no toda la población afrodescendiente practica religiones de matriz africana; y no todos sus practicantes son necesariamente afrodescendientes.

La religión africanista y/o de matriz africana ha sido histórica y sistemáticamente estigmatizada. El registro de su influencia en el territorio parte del colonialismo, y con la trata transatlántica de esclavos/as. En el INADI trabajamos para eliminar la criminalización y demonización que sufren estas religiones, atentos/as al proceso histórico que contextualiza su presencia y segregación.

Frecuentemente, sucede que si el/la autor/a de un crimen se encuentra vinculado a algún culto afro, la carátula siempre se enmarca en “Rito Umbanda”, “Rito Satánico” o “Secta Umbanda”. Homicidios, robos, crímenes enmarcados en “ritos umbanda” o incitados por un pacto con “San la Muerte”, entre otros, se exponen constantemente por los medios de comunicación ante la audiencia, como casos comprobables de delito por causal religioso.

Una consecuencia directa de esta situación es el ocultamiento y/o auto-marginación, junto a la imposibilidad de ejercer con libertad la confesión de raíces afro por parte de sus practicantes, con el fin de prevenir agresiones o discriminación por motivos religiosos. Si bien la intolerancia se encuentra instaurada, el Programa Afrodescendientes se dedica a la desarticulación de estos imaginarios apostando a la construcción de una sociedad respetuosa de la libertad y diversidad de cultos.

Por otro lado, desde el Área de Interculturalidad se trabaja la temática en sus otras dimensiones, ya que su objetivo principal es concientizar y visibilizar el marco de las prácticas intolerantes, violentas y discriminatorias que se identifica en la reproducción de la ideología racista en la sociedad.

De este modo, el equipo de Interculturalidad se aboca a la producción de materiales, el diseño de insumos y la proyección de campañas que desarticulen aquellos discursos, mitos y estereotipos racistas que habilitan



INADI

*Instituto Nacional contra la
Discriminación, la Xenofobia y el Racismo
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

la discriminación a colectivos religiosos y/o de minorías culturales, entre otros grupos.

Además de la denuncia y búsqueda de reconocimiento del imaginario racista, el área trabaja en la promoción del paradigma de la Interculturalidad, adoptado como modelo de política pública fundamental para enfrentar las estigmatizaciones y la intolerancia en todas sus formas.

Al mismo tiempo, y dependiente de la Dirección de Asistencia a la Víctima, el Organismo cuenta con el Centro de Denuncias y Asistencia, donde la prioridad es la incidencia en el cese y no repetición de las prácticas discriminatorias, racistas y/o xenófobas focales.

De este modo, personas y Organizaciones de la Sociedad Civil pueden asesorarse y/o hacer imputaciones por antisemitismo, islamofobia, persecución a los/as fieles o cualquier otro tipo de acto discriminatorio.

Sin otro particular, la saluda muy atentamente;

DR. JAVIER ALEJANDRO ILDAN
INTERMEDIARIO
INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN,
LA XENOFOBIA Y EL RACISMO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION

AL SEÑOR DIRECTOR
SR. FEDERICO VILLEGAS BELTRÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
S / D

C.C: A LA SEÑORA SUBDIRECTORA
SRA. MARIA GABRIELA QUINTEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
S / D

